



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 468 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 OCT. 2023



## VISTOS:

El INFORME N°0130-2023-JTH-MCDV-GMGA/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, del (e) RESPONSABLE TÉCNICO, INFORME N°6786-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 06 de octubre de 2023, de la GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL, INFORME N° 0022-2023-JRAQ-MCDV-SGSLP/MDCGAL de fecha 09 de octubre del 2023, del INSPECTOR DE MANTENIMIENTO, INFORME N°3860-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de octubre del 2023, del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°6867-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1240-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 10 de octubre del 2023, del GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante la Directiva N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el ítem 7.2.16. De las ampliaciones de plazo de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, indica en el 7.2.16.1. El plazo para la ejecución de la actividad de mantenimiento, es la fijada en el calendario de avance del Plan de Mantenimiento, expresado en días calendario y se contará desde el día en que suscribe el acta de inicio de actividad, el responsable técnico y/o inspector designado está obligado a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados.

Que, en el ítem 7.2.16.2. indica que para casos que sea necesaria la ampliación de plazo esta se solicitará en su oportunidad, por medio del cuaderno de actividades de mantenimiento y se justificará en los siguientes casos: a) Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado. c) Ejecución de actividades adicionales y deductivos. d) Demoras en el trámite de aprobación de trabajos complementarios. e) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Plan de Mantenimiento original de la actividad de mantenimiento siempre que efectúen realmente a la ruta crítica de los trabajos a realizar y origen la postergación debidamente sustentada, documentada y calculada.

Que, en el ítem 7.2.16.3. establece que, para dar procedencia a una ampliación de plazo, el responsable técnico anotará y sustentará su solicitud en el cuaderno de actividades de mantenimiento. 7.2.16.4. El supervisor deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibida la comunicación. 7.2.16.5. El responsable técnico en caso de ser negada la ampliación de plazo, podrá solicitar ante la GMGA, la reconsideración a la SGSLP y en el caso de ser aceptada su solicitud lo anotará en el cuaderno de registro de mantenimiento. 7.2.16.6. El inspector de la actividad de mantenimiento dará conformidad, tramitará y regularizará la ampliación de plazo. 7.2.16.7. La procedencia de la ampliación de plazo se formalizará mediante acto resolutorio que apruebe la ampliación solicitada. 7.2.16.8. De ser aprobada la ampliación solicitada el responsable técnico presentará al inspector de la actividad de mantenimiento el nuevo cronograma de ejecución de la actividad de mantenimiento actualizado en un plazo que no excederá de cinco (05) días de notificada la resolución de ampliación de plazo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2023-GM/MDCGAL, de fecha 27 de abril del 2023 se aprueba el Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA", por un monto de Inversión de S/. 662,860.16 soles, con la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante MEMORANDO N° 1124-2023-GM/MDCGAL de fecha 14 de agosto del 2023, se designa al Ing. JESÚS TITO HUARCAYA como Responsable Técnico del Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA".

Que, mediante MEMORANDUM N° 310-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023, se designa al Ing. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO como Inspector de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°466-2023-GM/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, se aprobó el ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, que asciende a la suma de S/. 176,493.50 soles y DEDUCTIVO VINCULANTE, que asciende a la suma de -S/. 41,872.64 soles, teniendo como presupuesto modificado por el monto de S/ 134,620.86 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 86/100 Soles), del Plan de Actividad de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA TACNA-TACNA", con un monto de

145953



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 468 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 OCT. 2023



incidencia de +20.31%, teniendo como Presupuesto Total Actualizado, que asciende a S/ 797,481.02 (Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles), que representa una incidencia acumulada de 120,31%.

Que, mediante INFORME N°0130-2023-JTH-MCDAV-GMGA/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el (e) RESPONSABLE TÉCNICO, remite a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, la Ampliación de plazo N°01 de la Actividad de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA"

Que, mediante INFORME N°6786-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 06 de octubre de 2023, la GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL ING. JESÚS TITO HUARCAYA, remite la Ampliación de plazo N°01 de la Actividad de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA".

Que, mediante INFORME N° 0022-2023-JRAQ-MCDAV-SGSLP/MDCGAL de fecha 09 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE MANTENIMIENTO ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, emite la CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA", mediante el cual justifica y sustenta legal como técnicamente la Ampliación de plazo N°01 conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Cabe entender, que la ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal: DIRECTIVA N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" en el ítem 7.2.16 de las ampliaciones de plazo, en el ítem 7.2.16.2 que prescribe, para casos que sea necesaria la ampliación de plazo, esta se solicitará en su oportunidad, por medio del cuaderno de actividades de mantenimiento y se justificará en los siguientes casos. Siendo para el presente caso la CAUSAL C) EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS). **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La presente ampliación se debe a la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS). En esta Causal se considera la Ejecución de las metas del Plan de Actividad de Mantenimiento del Adicional N° 01 (Partidas Nuevas) según Directiva N°017-2020-GMGA/MDCGAL, que se sustenta de la manera siguiente **LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:** **Mediante el Asiento N.º 104 del Responsable Técnico** con fecha 14 de setiembre del 2023, se comunica lo siguiente: Mediante el INFORME N° 0089-2023-JTH-MCDAV-GMGA/MDCGAL, se emite la MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO N° 01 (Adicional N° 01 y Deductivo N° 01) por el cual al ser aprobado viene a ser una causal por ejecución de actividades adicionales y deductivos para una Ampliación de Plazo. **Mediante el Asiento N.º 106 del Inspector de Mantenimiento** con fecha 15 de setiembre del 2023, se comunica lo siguiente: Se toma conocimiento sobre lo mencionado en el asiento N° 104 modificación del Plan de Actividad de Mantenimiento el cual se recomienda agilizar el trámite correspondiente para cumplir con las metas adicionales, así mismo este viene a ser una causal para una ampliación de plazo. **Mediante el Asiento N.º 129 del Responsable Técnico** con fecha 06 de octubre del 2023, se comunica lo siguiente: Se hace conocimiento al inspector que mediante la Resolución de Gerencia Municipal R.G.M. N°. 466 -2023- GM/MDCGAL, se aprobó el adicional por partidas nuevas y deductivo, por lo que es necesario una ampliación de plazo para la ejecución de las actividades que conlleven las partidas nuevas, es por ello que se solicita al inspector la autorización para realizar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 **Mediante el Asiento N.º 130 del Inspector de Mantenimiento** con fecha 06 de octubre del 2023, se comunica lo siguiente: Se toma conocimiento de la solicitud del responsable técnico acerca de la elaboración del expediente de ampliación de plazo para culminar con los trabajos en el plan de mantenimiento y el adicional por partidas nuevas, tomando en cuenta los asientos N°104 y 129, esta inspección autoriza al responsable técnico la elaboración de dicho expediente de ampliación de plazo, y a la vez se indica que debe elaborar dicho expediente de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N°0017-2020-GMGA-GM/MDCGAL. Por lo que en ese sentido en el numeral 5 **SE CONCLUYE:** De las Causales expuestas, se estima **EL PLAZO NECESARIO DE 21 DÍAS CALENDARIOS**, fecha en la CUAL SE INICIA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023, cuyo plazo replanteado permitirá la culminación de las actividades enunciadas en el objetivo del presente expediente. El plazo total de ejecución del Plan de Actividad de Mantenimiento incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 es de **141 DÍAS CALENDARIOS** teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de OCTUBRE del 2023. Por lo expuesto, **Esta inspección da CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, conforme a la evaluación efectuada al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA".

Que mediante INFORME N°3860-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de octubre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N°01 emitida por parte del Inspector de Mantenimiento, RECOMIENDA continuar con su trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante el INFORME N°6867-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: Se hace llegar los documentos de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, correspondiente al Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA", el mismo que fue elaborado por el Responsable Técnico y cuenta con informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Mantenimiento. Asimismo, recomienda se continúe con los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 468 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 OCT. 2023



Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, y opinión legal a través del **INFORME N°1240-2023-GAJ-MDCGAL**, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 correspondiente al Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA", cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" **POR UN PLAZO DE 21 DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 141 DÍAS CALENDARIOS.**

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL y con la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Ejecución de inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo N°01 correspondiente al Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA", por un plazo de ejecución de 21 días calendarios, es decir desde el día 11 de octubre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2023, cuyo plazo reprogramado total es 141 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Arch.  
GM  
GAJ  
GMGA  
GEI  
SGSLP  
SGTIC  
GSGII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L.  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL